



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba  
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

OFICIO NO. : 01-0625

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	<b>Administración y Reparación de Unidades Motorizadas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	47,000.00
				<b>Sub-Total Actividad</b>	<b>47,000.00</b>
				<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>47,000.00</b>

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Administración de los Servicios Públicos</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227103	Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	47,000.00
				<b>Sub-Total Actividad</b>	<b>47,000.00</b>
				<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>47,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 20 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD





**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba  
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

OFICIO NO.: 02-0625

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : *Inversion v Obras*

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	225401	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	100,000.00
				<b>Sub-Total Actividad</b>	<b>100,000.00</b>
				<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>100,000.00</b>

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : *Inversion v Obras*

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	212204	Prima de transporte	100,000.00
				<b>Sub-Total Actividad</b>	<b>100,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>100,000.00</b>
---------------------------------	-------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 24 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

*Daniela O. Figueroa*

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD





## JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 03-0625:

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de RD\$ 14,000.00

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba en uso de sus facultades legales.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Publicos Municipales**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	<b>Administración y Reparación de Unidades Motorizadas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	14,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>14,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>					<b>14,000.00</b>

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Publicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	239201	Utiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	14,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>14,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>					<b>14,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD





**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba  
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

OFICIO NO. : 04-0625

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversion v Obras

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	11	Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales
Actividad :	0051	Construcción letreros identificativos de las entradas al Distrito en el cruce 2 1/2, las lomas, barro en medio, la vereda

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	3201	1955	272701	Obras urbanísticas	100,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>					<b>100,000.00</b>

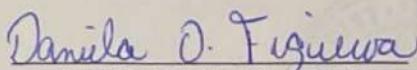
AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversion v Obras

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Supervisión, Fiscalización y Control de Obras Públicas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	100,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>					<b>100,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.



DANIELA O. FIGUEROA CÍPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD





## JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 05-06-25:

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de RD\$ 15,000.00

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:

Dada en la sede de oficinas del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba  
los 25 días del mes de junio del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración  
de la Patria.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	261401	Electrodomésticos	15,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>15,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>					<b>15,000.00</b>

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del 10 de Junio de 2007, establece que el presupuesto de la administración pública es un instrumento de planificación, control y dirección que sirve para la ejecución de las políticas y planes de desarrollo.

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	<b>Supervisión, Fiscalización y Control de Obras Públicas</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	15,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>15,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>					<b>15,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD





## JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 06-0625:

**CONSIDERANDO:** Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de RD\$ 80,000.00

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba en uso de sus facultades legales.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : *Inversion v Obras*

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	228604	Actuaciones artísticas	45,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>45,000.00</b>
Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			
Proyecto :	2	Reparación y Acondicionamiento de Vias de Comunicación			
Actividad :	0051	<b>Reparación, acondicionamiento y saneamiento de Canaletas</b>			
Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	35,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>35,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>					<b>80,000.00</b>

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : *Inversion v Obras*

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	239601	Productos eléctricos y afines	36,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>36,000.00</b>
Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos			
Proyecto :	0				
Actividad :	0001	<b>Administración de los Servicios Públicos</b>			
Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227107	Servicios de pintura y derivados con fines de higiene y embellecer	44,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>44,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>					<b>80,000.00</b>



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN A. DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL

*Prueban*

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ  
TESORERO MUNICIPAL

Muy cordialmente una todo permítame extenderle un saludo y extenderle mis saludos presentes en su oficina solicitarle la aprobación de la transferencia de Crédito Presupuestario, teniendo en cuenta la Ley No. 176-01 en Distrito Nacional y los Municipios - Art. 200, 200-1. Régimen de Transferencias. Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización establecido en Transferencias de crédito entre un mismo distrito o programa, podrán ser generadas por el distrito municipal, para envío del controlador/a municipal. La Transferencias de crédito entre distritos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Distrito municipal, para envío del controlador/a municipal. En esta ocasión se tiene como base el Distrito 10, para la realización de la siguiente transferencia de crédito presupuestario ya que se cuenta con los mismos programa y cuenta de banco.



**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARriba  
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

OFICIO NO.: 07-0625

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**

ALCALDE MUNICIPAL

DE: **DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**

ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**

TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Gasto de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	215101	Contribuciones al seguro de salud	10,000.00
				<b>Sub-Total Actividad</b>	<b>10,000.00</b>
			Actividad :	0004	<b>Servicios Administrativos y Financieros</b>
Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	215101	Contribuciones al seguro de salud	18,000.00
100	1102	1955	215201	Contribuciones al seguro de pensiones	18,000.00
				<b>Sub-Total Actividad</b>	<b>36,000.00</b>
				<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>46,000.00</b>

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Gasto de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	<b>Administración Municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	212203	Pago de horas extraordinaria	46,000.00
				<b>Sub-Total Actividad</b>	<b>46,000.00</b>
				<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>46,000.00</b>



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN  
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

